



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** C/ EXP. EX-2019-53288536- -INSSJP-GPM#INSSJP Resolución bolsas y elementos de ostomía

---

VISTO el Expediente EX-2019-53288536- -INSSJP-GPM#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión de bolsas y elementos de ostomía para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición N° DI-2019-199-INSSJP-SE#INSSJP se autorizó el llamado a Licitación Pública con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso a) apartado a.1), 30° inciso a) apartados 1 y 2, 31°, 32° y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Licitación Pública N° 59/19, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 11 de Octubre de 2019.

Que con arreglo a lo previsto en el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) los días 30 de Septiembre y 1° de Octubre de 2019, como así también en la página web del Instituto, y en dos (2) diarios de mayor circulación el día 30 de Septiembre de 2019.

Que asimismo fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que a efectos de modificar la fecha de apertura de ofertas, se publicó la Circular Modificatoria N° 1, mediante aviso en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) el día 9 de Octubre de 2019, habiendo sido comunicada por correo electrónico a las empresas invitadas, así como también fue publicada en la página de Internet del Instituto, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 24 de Octubre de 2019.

Que a efectos de realizar una nueva modificación en la fecha de apertura de ofertas, y ante la necesidad de realizar nuevas aclaraciones y modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación, se publicó la Circular Modificatoria N° 2, mediante aviso en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) el día 22 Octubre de 2019, y en dos (2) diarios de mayor circulación el día 28 de Octubre de 2019, habiendo sido comunicada por correo electrónico a las empresas invitadas, así como también fue publicada en la página de Internet del Instituto, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 6 de Noviembre de 2019.

Que ante la necesidad de efectuar comunicaciones, aclaraciones y responder a consultas realizadas respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, se emitieron las Circulares Aclaratorias N° 1 y 2 las cuales fueron comunicadas a las empresas invitadas y publicadas en la página Web del Instituto.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron tres (3) oferentes: CONVATEC ARGENTINA S.R.L., B. BRAUN MEDICAL S.A. y COLOPLAST DE ARGENTINA S.A..

Que por Disposición N° DI-2019-214-INSSJP-SE#INSSJP se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente por el término de seis (6) meses, renovable, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que asimismo, por Disposición N° DI-2019-236-INSSJP-SE#INSSJP se designó al miembro en carácter de técnico para integrar la Comisión Evaluadora, correspondiente a la Licitación Pública N° 59/19.

Que habiendo detectado incumplimientos subsanables, y a los fines de no restringir el principio de concurrencia de ofertas en consonancia con lo establecido por el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, la mencionada Comisión procedió a comunicar a los oferentes los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que preliminarmente a la evaluación formal definitiva la citada Comisión procedió a efectuar el análisis técnico de las ofertas presentadas por las firmas.

Que recibida la información solicitada, y habiéndose realizado el análisis de los requisitos formales y técnicos correspondientes, la Comisión actuante manifiesta que las ofertas presentadas por las firmas CONVATEC ARGENTINA S.R.L. -Renglones N° 3 Ítem C y N°4-, B. BRAUN MEDICAL S.A. -Renglones N° 2 Ítem A y N° 3 Ítem A- y COLOPLAST DE ARGENTINA S.A. -Renglones N° 1 Ítems A, B y C; N° 2 Ítems A, B y C; N° 3 Ítems A, B y C; y N° 4-, se adecuan a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararlas admisibles.

Que en relación a la oferta presentada por la firma CONVATEC ARGENTINA S.R.L. -Renglón N° 3 Ítem B- la Comisión Evaluadora informa que no se ajusta técnicamente a las especificaciones contenidas en el Pliego que rige la contratación.

Que por otra parte, la Comisión Evaluadora manifiesta que en función de lo exigido en el Anexo I Apartado 3 del Pliego, el Renglón N° 3 Ítem C no será considerado en el orden de mérito por no poder ser adjudicado conjuntamente con el Renglón N° 3 ítem B, por lo cual, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma CONVATEC ARGENTINA S.R.L. para el Renglón N° 3 Ítems B y C.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, la Comisión Evaluadora

recomienda adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° 59/19 a las firmas COLOPLAST DE ARGENTINA S.A. -Renglones N° 1 Ítems A, B y C; N° 2 Ítems B y C; N° 3 Ítems B y C; y N° 4- y B. BRAUN MEDICAL S.A. -Renglones N° 2 Ítem A y N° 3 Ítem A-, por un monto total de HASTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 54/100 (U\$S 2.358.909,54), conforme a los valores detallados en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

Que en consecuencia, corresponde declarar desierto el Renglón N° 1 Ítem D por no haberse recibido ofertas para el mismo, en la Licitación Pública N° 59/19.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT, y conforme lo normado en la Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declaráranse admisibles las ofertas presentadas por las firmas CONVATEC ARGENTINA S.R.L. -Renglones N° 3 Ítem C y N°4-, B. BRAUN MEDICAL S.A. -Renglones N° 2 Ítem A y N° 3 Ítem A- y COLOPLAST DE ARGENTINA S.A. -Renglones N° 1 Ítems A, B y C; N° 2 Ítems A, B y C; N° 3 Ítems A, B y C; y N° 4-, en la Licitación Pública N° 59/19, para la provisión de bolsas y elementos de ostomía para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período,

ARTÍCULO 2°.- Declárase inadmisibile la oferta presentada por la firma CONVATEC ARGENTINA S.R.L. - Renglón N° 3 ítem B-, en la Licitación Pública N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la oferta presentada por la firma CONVATEC ARGENTINA S.R.L. en la Licitación Pública N° 59/19, para el Renglón N° 3 Ítems B y C, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase parcialmente la Licitación Pública N° 59/19 a las firmas COLOPLAST DE ARGENTINA S.A. -Renglones N° 1 Ítems A, B y C; N° 2 Ítems B y C; N° 3 Ítems B y C; y N° 4- y B. BRAUN MEDICAL S.A. -Renglones N° 2 Ítem A y N° 3 Ítem A-, por la suma total de HASTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 54/100 (U\$S 2.358.909,54), conforme a lo detallado en el Anexo (IF-2020-15414402-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Declárase desierto el Renglón N° 1 Ítem D de la Licitación Pública N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Gerencia de Administración a emitir y suscribir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana  
Date: 2020.03.09 17:04:49 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2020.03.09 17:05:27 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: C/ EXP. EX-2019-53288536- -INSSJP-GPM#INSSJP Anexo Resolución bolsas y elementos de ostomía

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN

COLOPLAST DE ARGENTINA S.A.				
Renglón	Ítems	Cantidad anual solicitada hasta	Precio unitario en condición C.I.P. (Puerto de Buenos Aires) U\$S	Monto total en condición C.I.P. (Puerto de Buenos Aires) hasta U\$S
1	1 - A (Bolsas) *Códigos: 5790 y 5789	2.998.590	0,49	1.469.309,10
	1 - B (Bolsas)	415.080	0,42	174.333,60
	1 - C (Discos)	128.880	0,95	122.436,00
2	2 - B (Bolsas)	76.440	0,44	33.633,60
	2 - C (Discos)	35.100	0,95	33.345,00
3	3 - B (Bolsas)	47.280	1,27	60.045,60
	3 - C (Discos)	14.100	0,95	13.395,00
4	4 (Pastas)	17.736	4,89	86.729,04
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA COLOPLAST DE ARGENTINA S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 94/100.				U\$S 1.993.226,94
B. BRAUN MEDICAL S.A.				
Renglón	Ítems	Cantidad anual solicitada hasta	Precio unitario en condición C.I.P. (Ezeiza) u\$S	Monto total en condición C.I.P. (Ezeiza) hasta u\$S
2	2 - A (Bolsas)	416.340	0,69	287.274,60

3	3 - A (Bolsas)	39.600	1,98	78.408,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100.				U\$S 365.682,60
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 59/19, ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 54/100.				U\$S 2.358.909,54

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.03.09 16:59:10 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.03.09 16:59:10 -03:00